

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MAXIMA
SEGURIDAD MAXIMSEG CIA.
LTDA.**

CUANTIA: US\$ 150,000.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinticinco de agosto del dos mil catorce, ante mí, abogada **Wendy María Vera Ríos**, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor **JORGE HUMBERTO COSTALES VERA**, divorciado, abogado, a nombre y en representación de la compañía anónima denominada **MAXIMA SEGURIDAD MAXIMSEG CIA. LTDA.**, en calidad de GERENTE, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: "SEÑORITA NOTARIA.- Sírvase incorporar en el Registro público a su cargo, una en la que conste el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **MAXIMA SEGURIDAD MAXIMSEG CIA. LTDA**, de conformidad con las cláusulas que se expresan a continuación.- **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Interviene al otorgamiento del presente instrumento el señor **JORGE HUMBERTO COSTALES VERA**, por los derechos que representa de la compañía denominada **MAXIMA SEGURIDAD MAXIMSEG CIA. LTDA**, en calidad de GERENTE, de conformidad con el nombramiento debidamente inscrito que se agrega como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto, por la Junta General Universal de Socios de fecha veintiuno de agosto del dos mil catorce.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía denominada **MAXIMA SEGURIDAD MAXIMSEG CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el doctor Piero Gaston Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el quince de enero del dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el doce de febrero del dos mil diez, con capital social de diez mil dólares de los Estados Unidos de América. **B)** La Junta General Universal de Socios de

MAXIMA SEGURIDAD MAXIMSEG CIA. LTDA., en sesión celebrada el veintiuno de agosto del dos mil catorce, con el voto unánime de la totalidad del capital social presente, resolvió aumentar el capital en la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de ciento cincuenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, hasta alcanzar la suma de **CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- **TERCERA: DECLARACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**.- Con tales antecedentes y en cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **MAXIMA SEGURIDAD MAXIMSEG CIA. LTDA.**, celebrada veintiuno de agosto del dos mil catorce, bajo juramento declaro: **UNO**) Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de tal modo que sumado al capital anterior, gire con un capital suscrito de **CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Que el aumento del capital suscrito se lo realiza mediante la suscripción de **CIENTO CINCUENTA MIL** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, suscritas conforme consta en el Acta de Junta General Universal celebrada el veintiuno de agosto del dos mil catorce y que los asientos contables igualmente se ajustan a la Ley y están debidamente realizados. **DOS**) Se reforma parcialmente el estatuto social de la compañía conforme el texto que consta en la referida Acta de Junta General Universal, que se acompaña y que forma parte integrante de esta escritura. **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA**.- El señor **JORGE HUMBERTO COSTALES VERA**, en calidad de **GERENTE** de **MAXIMA SEGURIDAD MAXIMSEG CIA. LTDA.**, declara bajo juramento la correcta integración y pago del aumento de capital; que su representada no es contratista de obra pública con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones.- Declara también que de consuno los comparecientes a Junta General del día veintiuno de agosto del dos mil catorce aceptaron y aprobaron por unanimidad el aumento de capital de la compañía **MAXIMA SEGURIDAD MAXIMSEG CIA. LTDA.**, Sírvasse agregar señorita Notaria las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta escritura pública.- f) Ilegible.- Abogada Yazmin Cedeño Villanueva, Registro catorce mil novecientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas para firmar todos los escritos y en general realizar todas las gestiones



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE MAXIMA SEGURIDAD MAXIMSEG CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL VEINTIUNO DE AGOSTO DEL 2014.**

En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el veintiuno del mes de agosto del dos mil catorce, a las diez horas, en las oficinas de la compañía, ubicada en Pedro Solano 1800 y Tulcán, se reúne la junta general de Socios de la compañía **MAXIMA SEGURIDAD MAXIMSEG CIA. LTDA.**, con la concurrencia de los siguientes socios: -----

ADRIANO EUGENIO COSTALES BARREZUETA, propietario de UNA participación igual, acumulativa e indivisible de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y **JORGE HUMBERTO COSTALES VERA** propietario de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.-----

Preside la sesión el señor **JORGE HUMBERTO COSTALES VERA**, en calidad de Presidente y actúa como Secretario el señor **JORGE HUMBERTO COSTALES VERA**.-----

Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía que es **DIEZ MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos que forman el orden del día.-----

PUNTO UNO: AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO

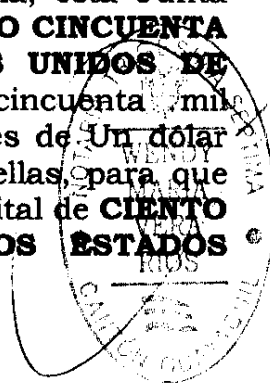
PUNTO DOS: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL; y,
PUNTO TRES: AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE COMPAREZCA A SUSCRIBIR LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.-----

El Secretario procede a leer el primer punto del orden del día que dice:-----

PUNTO UNO: AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.-----

Toma la palabra el Presidente que en razón de la utilidades reflejadas en el ejercicio económico del años 2013 y la necesidad económica de aumentar el capital de la compañía, esta Junta resuelve aumentar el capital por el valor de **CIENTO CINCUENTA MIL(150,000.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** mediante la emisión de ciento cincuenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, para que sumado al actual capital que posee alcance un capital de **CIENTO SESENTA MIL(160,000.00) DOLARES DE LOS ESTADOS**

150.000



UNIDOS DE AMERICA, dividido en ciento sesenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América.-----

El pago de las aportaciones por la suscripción de las nuevas participaciones se lo hará en **NUMERARIO** y por **CAPITALIZACION DE UTILIDADES** de la siguiente manera: -----

JORGE HUMBERTO COSTALES VERA suscribe **SESENTA MIL (US\$60.000) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en sesenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un 50% en efectivo, el socio **ADRIANO EUGENIO COSTALES BARREZUETA**, renuncia a su derecho de preferencia a suscribir en numerario.-----

ADRIANO EUGENIO COSTALES BARREZUETA, se le atribuye **NUEVE (US\$9.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividida en nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América; y, **JORGE HUMBERTO COSTALES VERA** se le atribuye **OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (US\$89.991) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividida en ochenta y nueve mil novecientos noventa y uno participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América.-----

SEGUNDO PUNTO: Toma la palabra el Presidente y manifiesta que en virtud del aumento de capital es necesario reformar parcialmente el Estatuto constante en la Cláusula Sexta, por lo que la Junta General Universal de Socios de manera unánime aprueba la Reforma de la Cláusula Sexta del Estatuto Social, la misma que en lo sucesivo dirá: **"CLAUSULA SEXTA.- CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de CIENTO SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ciento sesenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América, numerada desde la cero uno a la ciento sesenta mil inclusive"**.-----

TERCER PUNTO: Autorizar al Representante Legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma parcial del Estatuto Social.-----
La Junta en cumplimiento al Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Socios de las compañías de responsabilidad limitada, anónima, en comandita por acciones y de economía mixta, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: -----

a) Lista de asistentes y número de participaciones que representa.-----

b) Copia certificada del Acta por El Secretario de esta Junta.-----

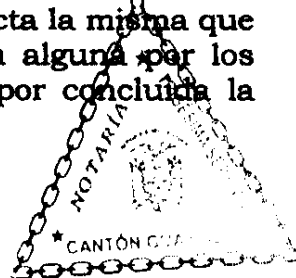
No habiendo otro tema a tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta-----

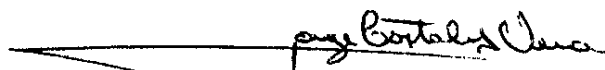
150.000

Suma
de prop

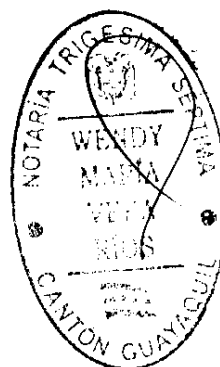
Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaria se da lectura a esta Acta la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna por los socios, siendo las doce horas el Presidente da por concluida la Junta.


ADRIANO EUGENIO COSTALES BARREZUETA
Socio





JORGE HUMBERTO COSTALES VERA
Socio, Presidente y Secretario de la Junta



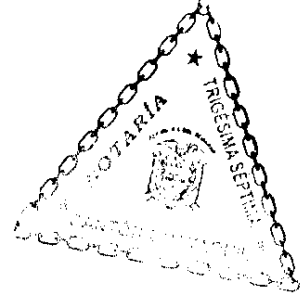
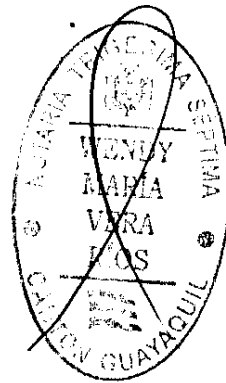
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL:

MAXIMA SEGURIDAD MAXIMSEG CIA. LTDA.

Socios/Accionistas Asistentes a la Junta General	FORMA DE PAGO				Capital por pagar	Total (a + b)
	Capital Actual US\$ (a)	Capital Suscrito US\$ (b)	Numerario	Utilidades no distribuidas y Utilidades del Ejercicio		
JORGE HUMBERTO COSTALES VERA	9,999	149,991	30,000	89,991 (100%)	30,000	159,990
ADRIANO EUGENIO COSTALES BARREZUETA	1	9	renuncia derecho de preferencia	9 (100%)		10
Total	10,000	150,000	30,000	90,000	30,000	160,000

Jorge Costales Vera

JORGE HUMBERTO COSTALES VERA
GERENTE

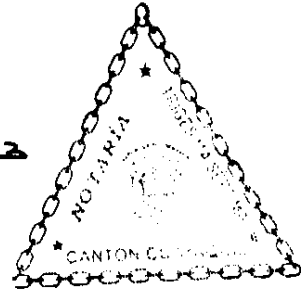


**MAXIMA SEGURIDAD MAXIMSEG
CIA. LTDA.**

Guayaquil, 6 de febrero del 2014

136682

Abogado
Jorge Humberto Costales Vera
Ciudad



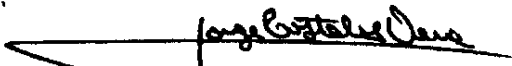
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la compañía **MAXIMA SEGURIDAD MAXIMSEG CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE** de la misma, por el periodo de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social.

En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía de manera individual.

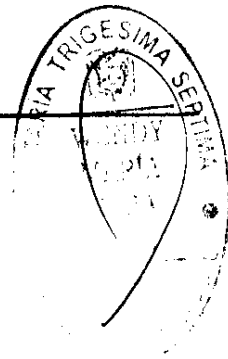
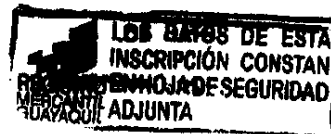
La compañía **MAXIMA SEGURIDAD MAXIMSEG CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Público Trigesimo de Guayaquil, el 15 de enero del 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 12 de febrero del 2010.- Posteriormente, se reformó sus Estatutos mediante escritura pública autorizada por la abogada Wendy María Vera Ríos, Notaria Titular Trigesima Séptima encargada del cantón Guayaquil el 26 de noviembre del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de febrero del 2014

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.


Jorge Humberto Costales Vera
SECRETARIO

Acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía **MAXIMA SEGURIDAD MAXIMSEG CIA. LTDA.**, para el cual he sido elegido.- Guayaquil.- 6 de febrero del 2014


Jorge Humberto Costales Vera
C.C. 0913035291
Nacionalidad: Ecuatoriana



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 7268
FECHA DE REPERTORIO: 19/feb/2014
HORA DE REPERTORIO: 11:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Febrero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **MAXIMA SEGURIDAD MAXIMSEG CIA. LTDA.**, a favor de **JORGE HUMBERTO COSTALES VERA**, de fojas 7.474 a 7.476, Registro de Nombramientos número 2.373.

ORDEN: 7268

.....

.....

.....

.....

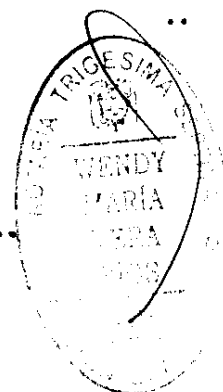
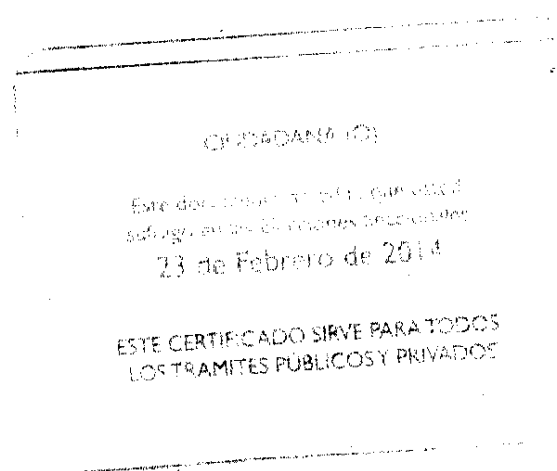
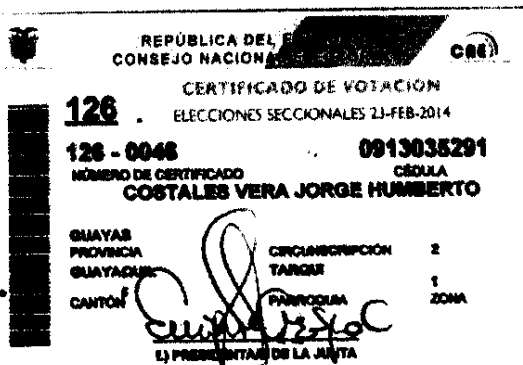
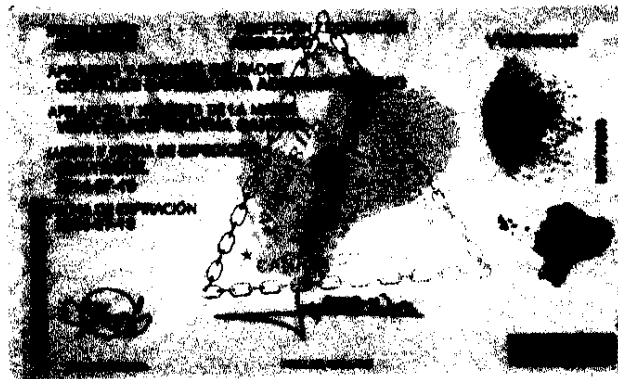
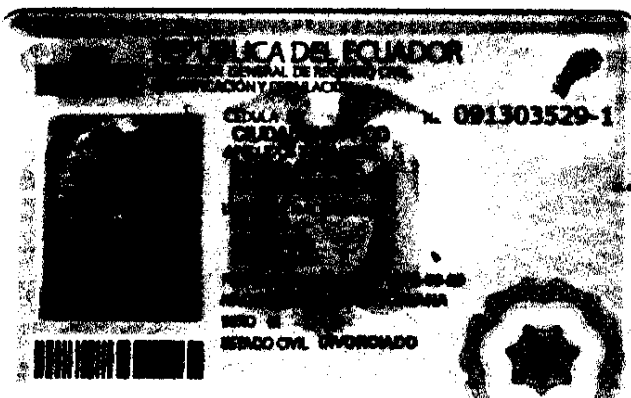
Guayaquil, 20 de febrero de 2014


Ana Nuria Batista M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tener de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

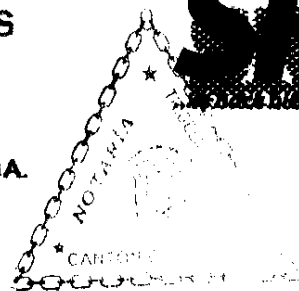
Nº 743224



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0892652462001
RAZON SOCIAL: MAXIMA SEGURIDAD MAXIMSEG CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ATPEO
REPRESENTANTE LEGAL: GONZALEZ VERA JOSE HUMBERTO
CONTADOR: ALVARO C. ZENON MARLIN MANUEL



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/01/2010
FEC. CONSTITUCION: 12/01/2010
FEC. INSCRIPCION: 22/01/2010
FECHA DE ACTUALIZACION: 05/08/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

DOMICILIO TRIBUTARIO

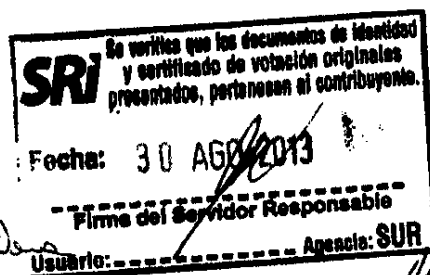
Domicilio: GUAYAS, Canton GUAYAS, D. Parroquia: 1910, Barrio: DRE, 40A Calle (V.DRE S/N) NÚMERO: 1910
 NÚMERO: 1910, TULOCA, CANTON GUAYAS, D. Parroquia: 1910, Barrio: DRE, 40A Calle (V.DRE S/N) NÚMERO: 1910

DOMICILIO ESPECIAL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO AGENCIAS, PARTIDOS, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO / ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DE PENSIONES
- * ANEXO TRANSACCIONES DE VENTA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA - SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

NÚM. DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001
ABERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS
CERRADOS: 0



[Firma]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVIDOR DE SERVICIOS INTERNOS

Declaro que los datos contenidos en este documento son veraces y verificados por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 67 Código Tributario, Art. 2 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: KOVA010411 Lugar de emisión: GUAYAQUIL ROSA BORJA DE Fecha y hora: 30/08/2013 14:19:14

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



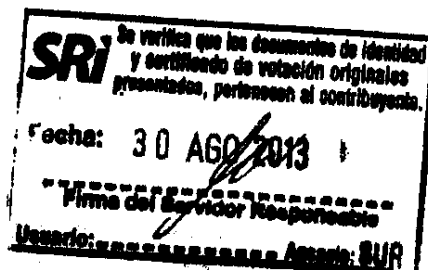
NUMERO RUC: 0992652462001
RAZON SOCIAL: MAXIMA SEGURIDAD MAXIMSEG CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 12/02/2010
NOMBRE COMERCIAL: MAXIMSEG		FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:		FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA		

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: ORELLANA Calle: PADRE SOLANO Número: 1800
Intersección: TULCAN Referencia: A DOS CUADRAS DEL RESTAURANTE PIQUE Y PASE Teléfono Trabajo: 042500940



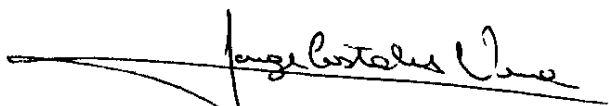
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVIDOR DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva, Art. 27 Código Tributario, Art. 2 Ley del RUC y Art. 2 Reglamento para la aplicación de la Ley del RUC.

Usuario: RCUA018411 Lugar de emisión: GUAYAQUIL ROSA BORJA DE Fecha y hora: 30/08/2013 14:19:14

tendientes al perfeccionamiento del presente contrato. Usted, Señorita Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. - Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura pública y en cuyo texto se ratifican los otorgantes.- Queda agregado la copia del Acta de Junta General Universal de Socios y el nombramiento de Gerente. Leída esta escritura de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria, dicho compareciente la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



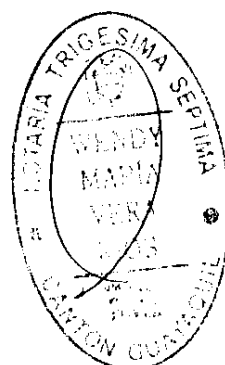
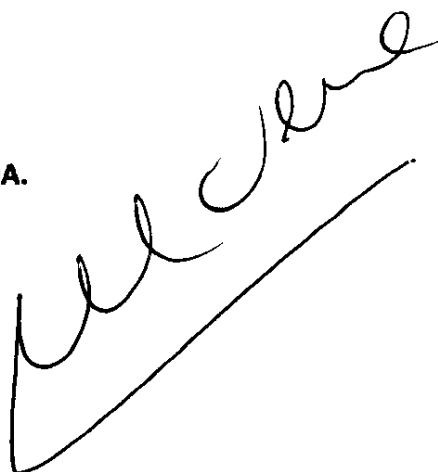
JORGE HUMBERTO COSTALES VERA

Gerente

MAXIMA SEGURIDAD MAXIMSEG CIA. LTDA.

R.U.C. 0992652462001

C.I.C. 0913035291



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:41.464

FECHA DE REPERTORIO:25/ago/2014

HORA DE REPERTORIO:15:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Agosto del dos mil catorce queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene: **el aumento de capital y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **MAXIMA SEGURIDAD MAXIMSEG CIA. LTDA.**, de fojas **611 a 627**, **Registro Vigilancia y Seguridad Privada** número **23**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 41464



Guayaquil, 01 de septiembre de 2014

REVISADO POR: 



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0907389